CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1503001111

Sección/Modalidad: 1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE FRAM — Documento: 80015647-1

Domicilio: CALLE ITAPUA E/ PARAGUAY — Localidad: FRAM

Tomador: SAINGER LOPEZ, DARIO — Documento: 2.990.080-8

Domicilio: BARRIO REPUBLICANO CALLE AVDA. MCAL LOPEZ — Localidad: MAYOR OTAÑO

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las: 00:00 hs de	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado:
03/12/2021	15/10/2021	14/12/2021	61	Gs. 2.200.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	250.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código [illegible] Según Res.: 217/97 Fec. 01/10/1997

Agente: ARMOA MENDOZA, KAREN MARLENE
Dir.: BARRIO SAN PEDRO
Matrícula: 1404 Tel: 0985-815.680

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado o Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/12/2021	250.000
TOTAL		250.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: [illegible] bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditado y condicionado al cumplimiento previo e insoslayable, de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza, sobre: Intimación previa al tomador y configuración del siniestro, así como la [illegible] de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otra determinación particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Abg. Diego Forte
Gerente de Producción
ASEPASA

Desiree Cocco
Sub.Gerente Comercial
ASEPASA

ASEPASA SEGUROS — Av. Artigas 2025, Edif. Isuzu Pb y 1er Piso. Asunción, Paraguay +595 21 627 2000

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL

Nora Chaves de Segovia
Secretaria General
SECRETARIA